



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02300**

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley las direcciones de notificación informadas como de la demandada Luz Esmeralda Diaz Arévalo.

2. Como apoderada de la parte actora, se reconoce a la sociedad E Y A ASCONSULTORES S.A.S quien actúa a través de su representante legal Juan Pablo Goez Colorado en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por REVOCADO el mandato al togado a Edgar Allan Goez Vásquez.

3. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de las demandadas acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 4 de febrero 2020 (fl. 39 c.1), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71bdf0e7f605547618a9b79e9e3bef9163be29f2861fdefadc6eafb580412db
Documento generado en 13/04/2021 11:11:51 AM

¹Decisión anotada en el estado N°027 de 14 de abril de 2021.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**